84

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 2 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 **071 2018 239** 00

En vista a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho, y no fue objetada en la oportunidad legal, el Despacho le imparte aprobación.

Del mismo modo, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

En firme el presente proveído, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales, para que se continúe con su trámite legal conforme las directrices señaladas en el Acuerdo PCSJA 17-10678 de mayo 26 de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:

Estado No. 066, hoy - 3 DIC. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

dv